

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00452 00

Adviértase por el apoderado de la parte actora que la aprehensión del vehículo de placa VDZ-676, cautelado dentro del presente asunto se decretó mediante providencia de fecha 28 de noviembre de 2019, empero, previo a ordenar la comunicación dirigida a la SIJIN AUTOMOTORES, a efectos de su materialización habrá de darse cumplimiento al requerimiento efectuado en la citada providencia. **Por secretaría, remítase el expediente digitalizado vía correo electrónico al apoderado judicial de la parte activa.**

Lo anterior deberá observarse en el término de treinta (30) días so pena de tener por desistida tácitamente la medida cautelar que pesa sobre el referido automotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 15 del 5 de febrero de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240eab5d6312d521f7f1500b8ed3237be7dda9a2c3b052f599bd3f1360156451**

Documento generado en 04/02/2021 08:44:37 AM